

REGISTRADA BAJO EL N° 13634

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 25929 "Ley de Parto Respetado".

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. La autoridad de la presente es el Ministerio de Salud y las autoridades sanitarias municipales y comunales.

ARTÍCULO 3 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de noventa (90) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL- MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P.N. RUBÉN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. EDUARDO RUBÉN NINI

Subsecretario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 02 AGO 2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado